

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

163 *Real Decreto 1666/2012, de 7 de diciembre, por el que se indulta a don José García Rodríguez.*

Visto el expediente de indulto de don José García Rodríguez, condenado por la Audiencia Provincial de Asturias, sección octava, con sede en Gijón, en sentencia de 27 de diciembre de 2011, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el mismo tiempo y multa de 33.813,99 euros, por hechos cometidos en el año 2007, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 7 de diciembre de 2012,

Vengo en conmutar a don José García Rodríguez la pena privativa de libertad impuesta por otra de un año de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 7 de diciembre de 2012.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ